


CONVENIO ENTRE LA FISCALIA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, DEPORTE Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA, LA ASOCIACIÓN DE GITANOS "LA MAJARÍ" Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE INMIGRANTES "F.A.I.N." PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONTRA EL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

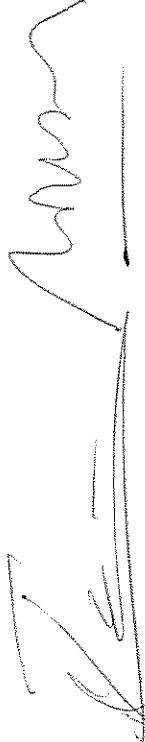
En Pamplona, a 17 de mayo de 2012

### INTERVIENEN




Don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CUESTA, Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra.

Don JOSÉ IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO, Consejero del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.



Doña ELENA TORRES MIRANDA, Consejera del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.


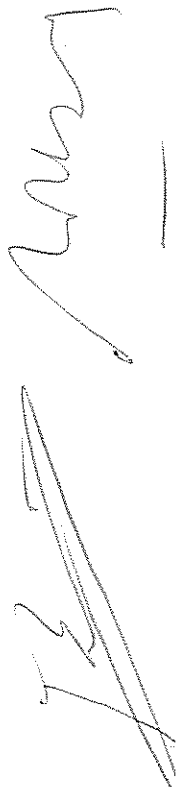
Don HERMENEGILDO JIMÉNEZ BORJA, presidente de la Asociación de Gitanos de Navarra "La Majarí".



Doña SILVIA ROSA VELÁZQUEZ MANRIQUE, presidenta de la Federación de Inmigrantes de Navarra "F.A.I.N".

## EXPONEN



- I. Que el Consejo de la Unión Europea, a través de las orientaciones integradas para la aplicación de la "Estrategia 2020", pide a los estados miembros adoptar, a más tardar en 2020, estrategias generales para reducir el abandono escolar prematuro.
- II. Que en las conclusiones del Consejo de 20 de noviembre de 2009, se señaló que, en el caso de los inmigrantes, la tasa media de abandono escolar prematuro en la U.E. duplica la de los estudiantes autóctonos. Confirma igualmente que dicha tasa es todavía mayor en el caso de la población gitana.
- III. Que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, considera la educación como un servicio público que debe ser asequible a todos en condiciones de igualdad de oportunidades, y con garantía de regularidad y continuidad.
- IV. Que el Capítulo III Art. 87 establece que los centros públicos y privados concertados están obligados a mantener escolarizados a todos sus alumnos, hasta el final de la enseñanza obligatoria.
- V. Que el Decreto Foral 47/2010 de 23 de agosto, normativa sobre derechos y deberes de los alumnos, en su Art. 5 "Deberes del alumnado" prescribe la asistencia y participación activa del alumnado en todas las actividades escolares obligatorias.
- 
- 

## ACUERDAN

### Primera. CREACIÓN

Se crea la Comisión contra el Absentismo y el Abandono Escolar del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, integrada por la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra, los Departamentos de Educación y de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, la Asociación de Gitanos de Navarra "La Majari" y la Federación de Asociaciones de Inmigrantes "F.A.I.N."

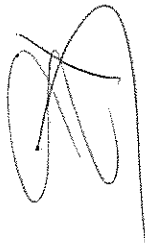
### Segunda. FINALIDAD

La Comisión contra el Absentismo y el Abandono Escolar tiene como finalidad proporcionar un instrumento válido para facilitar la colaboración entre los sujetos integrantes de la misma y el Departamento de Educación en la tarea de velar por el ejercicio efectivo del derecho a la educación de todos los menores en edad escolar dentro del ámbito de la Comunidad Foral.


### Tercera. OBJETIVO GENERAL

La Comisión tiene como objetivo fundamental el de asegurar la asistencia regular de los alumnos/as a sus centros educativos en la etapa de escolarización obligatoria y, por su carácter preventivo, en la educación infantil.







VI. Que la Ley Foral 15/2005 de 5 de diciembre de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, en su Art. 4 "Principio de Corresponsabilidad y Colaboración Ciudadana", establece que los padres o tutores de los menores, y simultánea o subsidiariamente todas las Administraciones Públicas de Navarra y el Ministerio Fiscal, han de contribuir de forma coordinada al mejor cumplimiento de los fines perseguidos de protección de los derechos del menor.




VII. Que el I Plan Integral de Atención a la Población Gitana de Navarra 2011-14 aprobado por la Consejera de Asuntos Sociales Familia y Juventud, en su línea estratégica 1, correspondiente a Educación, insta a la implantación de medidas coordinadas entre las diversas administraciones y entidades relacionadas con el fin de contribuir a mejorar la escolarización del alumnado gitano.

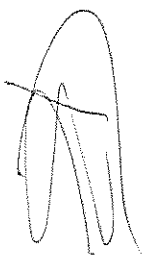


VIII. Que la situación educativa del alumnado desfavorecido ha sido, desde siempre, objeto de la atención preferente del departamento de Educación. No en vano se han adoptado medidas de discriminación positiva de gran calado, tanto técnicas como en recursos, para normalizar la situación de todo tipo de personas en peligro de exclusión educativa por motivos culturales, sociales, económicos.



IX. Que por todo ello, conscientes de la importancia que tiene la convergencia de esfuerzos para lograr una escolarización plena del alumnado en riesgo de exclusión educativa en la Comunidad Foral, los intervinientes





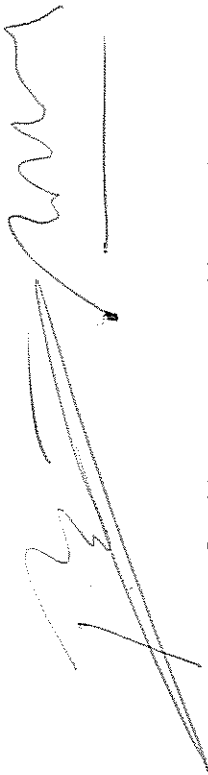
Cuarta. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos de la Comisión los siguientes:

A.- Contribuir a lograr una pronta detección del absentismo escolar, un control efectivo y un seguimiento de los alumnos con riesgo de absentismo.

B.- Establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional en las actuaciones para prevenir, detectar, o intervenir en el absentismo escolar y en los casos de abandono temprano.

C.- Favorecer la implicación de las familias en el seguimiento de la formación de sus hijos/as y en especial de la asistencia regular a las actividades del centro educativo.




Quinta. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN


La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:


PRESIDENTE:

El Director de Servicio de Igualdad de Oportunidades, Participación Educativa y Atención al Profesorado o persona en quien delegue.

VOCALES:

- 
- 1 representante de la Fiscalía de Menores.
  - 1 representante del Servicio de Inspección Educativa.
  - 1 representante de la Sección de Coordinación de la Intervención Educativa y Proyectos de Inclusión. (Vocal-Secretario).

- 
- 1 representante del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.
  - 1 representante de las Asociaciones y Entidades Gitanas designado por la Asociación de Gitanos de Navarra "La Majarí".
  - 1 representante de las Asociaciones de Inmigrantes designado por la Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Navarra (F.A.I.N.).

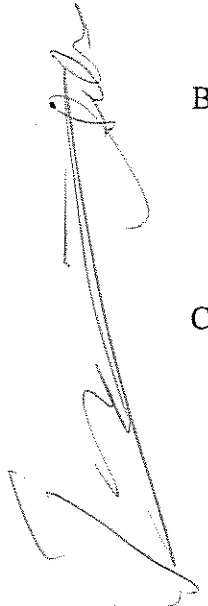



La Comisión podrá convocar ocasionalmente a miembros de Equipos Directivos de Centros Docentes, presidentes de APYMAS, personal de la Sección de Promoción de la Salud del Instituto Navarro de Salud (Osasunbidea), o cualquier otra persona cuya participación se estime necesaria.

#### Sexta. FUNCIONES




Son funciones de la Comisión las siguientes:

- 
- A. Elaborar propuestas que conduzcan a comprender las causas del absentismo y el abandono escolar, así como a su detección, control y erradicación en Navarra, como medida de inclusión educativa de carácter prioritario.
  - B. Recopilar y valorar globalmente datos relativos a absentismo y abandono escolar registrados por los centros educativos de la Comunidad Foral.
  - C. Identificar a los distintos agentes que intervienen en la prevención, control y seguimiento del absentismo y el abandono escolar.

- 
- D. Elaborar una propuesta de protocolo de actuación consensuada con todos los agentes intervinientes.
- E. Articular procedimientos de coordinación entre las diferentes instancias que intervienen en el proceso, con el fin de agilizar la intervención en todos los niveles y ámbitos.

#### Séptima. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

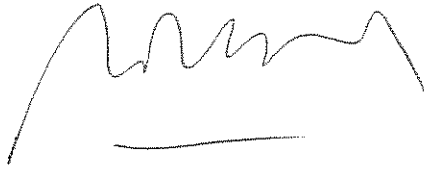
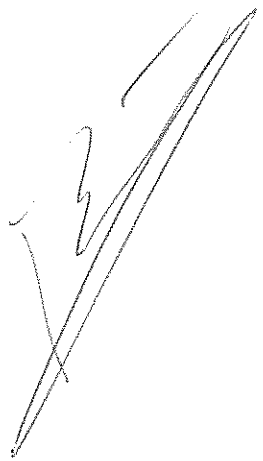



La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, con periodicidad bimensual.

De modo extraordinario se podrá convocar reunión de la Comisión cuando la necesidad lo demande, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

#### Octava. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, quedando automáticamente prorrogado por periodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación de 3 meses.



Y en prueba de conformidad, por sextuplicado ejemplar y a un sólo efecto se firma el presente convenio.

<p>Don Francisco Javier Muñoz Cuesta</p>  <p>Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra</p>	
<p>Don José Iribas Sánchez de Boado</p>  <p>Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.</p>	<p>Doña Elena Torres Miranda</p>  <p>Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra</p>
<p>Don Hermenegildo Jiménez Borja</p>  <p>Presidente de la Asociación Gitana de Navarra " La Majari "</p>	<p>Doña Silvia Rosa Velázquez Manrique</p>  <p>Presidenta de la Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Navarra F.A.I.N</p>

